



**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO
DIRECTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4312/

QUILLÓN, 08 NOV 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°84 emitida por el departamento de Administración Municipal;
2. Pre-Obligación 5/974, de fecha 27/10/2021;
3. Cotización de fecha 25.10.2021, del proveedor DCH, Dominios Chile Spa;
4. Correo Electrónico de Informe de Renovación de Hosting Pagina Web, de la empresa DCH, Dominios Chile Spa;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, N°7, letra g);
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere renovación de servicio de web hosting para nueva página web home.quillon.cl, informe adjunto, a la empresa DCH, Dominio Chile Spa;
- Con el cambio de proveedor perderíamos el certificado ya adquirido de SSL que ya está instalado en el servidor;
- Con el cambio de proveedor nos significaría una baja del servicio de una semana como mínimo;

- DCH (dominios chile) es un hosting de confianza con el cual el departamento de Informática ha trabajado más de diez años, el cual permite aumentar la eficiencia de sus servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, N°7, Letra f), *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."*

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la adquisición vía trato directo al Proveedor:
DOMINIOS CHILE SPA, RUT: 76.773.344-5, por la suma de \$355.810.- (treientos cincuenta y cinco mil, ochocientos diez pesos) impuesto incluido, denominada **"SERVICIO WEB HOSTING"**.
2. **AUTORIZESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPUTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio al código presupuestario **215.220.900.6001 SP 01**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JCV/fhg

Secretaria Municipal
Adquisiciones Municipalidad